

2.4.- Se exceptúan de lo fijado en el punto anterior los siguientes cursos y centros:

a) El régimen ordinario de clases de los alumnos de octavo de Educación General Básica no finalizará antes del 8 de junio.

b) El régimen ordinario de clases del Curso de Orientación Universitaria, y último curso de Formación Profesional de Segundo Grado no finalizará antes del 31 de mayo.

c) En aquellos Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza cuyo número de alumnos libres así lo justifique, quedan facultados los Delegados Provinciales para autorizar la variación en la finalización del régimen ordinario de clases, que en ningún caso será anterior al 8 de junio.

2.5.- Una vez finalizado el régimen ordinario de clases que en cada provincia será establecido en el respectivo calendario escolar, se realizarán hasta el 30 de junio aquellas actividades derivadas de la evaluación de los alumnos, así como las señaladas en la Resolución de la Dirección General de Planificación y Centros sobre organización y funcionamiento de Centros no Universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.6.- El Consejo Escolar de cada Centro, a propuesta del Claustro y de acuerdo en todo caso con lo fijado en los puntos anteriores, elaborará el calendario concreto de final de curso, en lo referente a finalización de clases ordinarias, sesiones de evaluación, etc., que deberá remitirse a la Delegación Provincial antes del 26 de mayo, para su supervisión por la Inspección de Educación correspondiente.

2.7.- Los Directores de los Centros Públicos, Concertados y Privados, remitirán a la Inspección de Educación antes del 10 de julio y del 29 de septiembre, respectivamente, las correspondientes actas de evaluación final de alumnos, para su estudio y archivo.

2.8.- Los días festivos de ámbito nacional y autonómico serán los establecidos por el Consejo de Ministros del Estado y el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respectivamente.

Las fiestas locales serán las establecidas por la Consejería de Fomento y Trabajo a propuesta de los respectivos Ayuntamientos. La fijación en los Calendarios de estas fechas para 1.990 será provisional, debiendo ser rectificadas en su caso, según lo que en su momento determinen los organismos competentes. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en los calendarios provinciales respectivos. Serán considerados festivos los días de los patronos de los distintos niveles educativos.

2.9.- La jornada escolar se desarrollará en sesiones de mañana y tarde. Entre ambas sesiones habrá un intervalo de al menos una hora y media.

Para los Centros de Enseñanzas Medias no habrá más de siete horas lectivas diarias.

De acuerdo con estos criterios, los Consejos Escolares de los Centros establecerán su horario escolar, que deberá figurar en el Plan del Centro.

Se procurará lograr uniformidad en las horas de entrada y salida en los Centros de Preescolar y E.G.B. ubicados en el mismo distrito o sector de población.

Sólo en aquellos casos en que las necesidades climáticas, geográficas o circunstancias sociales excepcionales de las familias afectadas así lo aconsejen, los Delegados Provinciales podrán autorizar el régimen de jornada continuada en cuanto a horario lectivo, que en ningún caso, durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de Septiembre, será inferior a cuatro horas y media en Preescolar y Educación General Básica. Con respecto a la organización, en estos casos, de actividades no lectivas, los Centros de los distintos niveles se atenderán a lo dispuesto en el apartado 3 de estas normas, así como a las Resoluciones de principio de curso.

2.10.- En los Centros de Preescolar y Educación General Básica, la jornada escolar para el desarrollo del curriculum será de cinco horas diarias con los alumnos, incluidos los recreos, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 69/81, de 9 de enero, para el Ciclo Inicial, Real Decreto 1765/82, de 24 de julio, para el Ciclo Medio y demás disposiciones concordantes.

2.11.- Los periodos vacacionales comprendidos entre comienzo y final de curso no podrán ser superiores a quince días laborables, no incluidos los sábados, con independencia de los días festivos mencionados en el apartado 2.8. de esta Resolución.

3.- Dentro de las líneas fijadas por esta Resolución y los respectivos Calendarios Escolares Provinciales, cada Consejo Escolar elaborará su programa y calendario de actividades docentes no lectivas (organización del principio y final de curso, reuniones de órganos colegiados, evaluaciones, etc.) actividades culturales y deportivas y actividades complementarias en general. Dicho programa y calendario deberán contemplarse en el Plan de Centro.

4.- En aquellas zonas cuyas condiciones económicas propicien de forma generalizada el absentismo escolar, quedan facultados los Consejos Escolares para proponer modificaciones al Calendario Escolar. En ningún caso, dichas propuestas de modificación conllevarán la reducción del total de días lectivos.

5.- Las propuestas de modificaciones referidas a los apartados 2.9 y 4 serán elevadas antes del 25 de septiembre, al Delegado Provincial para su resolución.

6.- Sólo en circunstancias muy excepcionales y dentro del marco de la presente Resolución, los Delegados Provinciales, a iniciativa, en su caso, de los Consejos Escolares, previo informe de la Inspección correspondiente, podrán introducir otras variantes que estimen necesarias para una mejor adaptación al Calendario Escolar.

7.- La Inspección de Educación de los distintos niveles educativos velará por el cumplimiento del calendario escolar establecido por cada Delegación Provincial.

8.- Esta disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 26 de junio de 1989.- El Director General, Francisco Soriano Serrano.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 157/1989, de 30 de junio, por el que se nombra Director del Pabellón de Andalucía, en la Exposición Universal Sevilla 1992, a don Antonio Rodríguez Almodóvar.

El Director del Pabellón de Andalucía en la Exposición Universal Sevilla 1992 será nombrado por el Presidente de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, según previene el artículo 8.2 del Decreto 151/1989, de 27 de junio, por el que se regula la participación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la citada Exposición.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Director del Pabellón de Andalucía en la Exposición Universal Sevilla 1992 a Don Antonio Rodríguez Almodóvar.

Sevilla, 30 de junio de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de mayo de 1989, de la Universidad de Sevilla por la que se nombra a doña María Isabel Aisa Fernández, Profesora Titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de Filosofía, del Departamento de Filosofía.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento, «Filosofía», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 22 de marzo de 1988 (BOE del 8 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art.º 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Dª María Isabel Aisa Fernández, Profesora Titular de Universidad de este Organismo, del Área de Conocimiento «Filosofía», del Departamento de «Filosofía».

Sevilla, 22 de mayo de 1989.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1989, de la Universidad de Sevilla por la que se nombra a don Antonio José Márquez Cabeza, Profesor Titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, del Departamento Bioquímica Vegetal y Biología Molecular.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento, «Bioquímica y Biología Molecular», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 22 de febrero de 1988 (BOE del 8 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art.º 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don Antonio José Márquez Cabeza, Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular», adscrito al Departamento Bioquímica Vegetal y Biología Molecular.

Sevilla, 22 de mayo de 1989.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Patricio Salmerón Revuelta, Profesor Titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de Ingeniería Eléctrica, del Departamento de igual denominación poro impartir docencia en la Escuela Universitaria Politécnica de La Rábida. (Huelva).

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el Área de Conocimiento «Ingeniería Eléctrica», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla, de fecha 9 de junio de 1988 (BOE del 9 de julio), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art.º 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 9 de junio de 1988 (BOE del 9 de julio) y, en su virtud, nombrar a Don Patricio Salmerón Revuelta, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento «Ingeniería Eléctrica», adscrito al Departamento de «Ingeniería Eléctrica», para impartir docencia de Teoría de Circuitos y Electrónica General, en la Escuela Universitaria Politécnica de La Rábida (artículos 1º y 2º del Decreto 24/1989 de 14 de febrero de la Consejería de Educación y Científica en la localidad de Palos de la Frontera, provincia de Huelva, del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad en el art.º 3.1 del Real Decreto 1888/1984 y modificado por el Real Decreto 1427/1986, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso citada.

Sevilla, 22 de mayo de 1989.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1989, de la Universidad de Sevilla por la que se nombra a don Pedro Barroso Villar, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Filología Española, adscrito al Departamento de Didáctica de la Lengua y de la Literatura, y Filologías Integradas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el Área de Conocimiento, «Filología Española», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 22 de febrero de 1988 (BOE del 8 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art.º 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don Pedro Barroso Villar, Profesor Titular de Escuela Universitaria

de esta Universidad, del Área de Conocimiento «Filología Española», adscrito al Departamento Didáctica de la Lengua y de la Literatura y Filologías Integradas.

Sevilla, 22 de mayo de 1989.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad, a don Francisco Solís Cuesta, del área de conocimiento de Microbiología, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 26.7.88 (BOE 22.9.88 y BOJA 7.10.88) para la provisión de la plaza de Titular de Universidad del Área de Conocimiento «Microbiología», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a Don Francisco Solís Cuesta, del Área de Conocimiento «Microbiología», del Departamento «Microbiología Médica y Medicina Preventiva».

Córdoba, 22 de mayo de 1989.— El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria, a don Arturo Rueda Saravia, del área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 26.7.88 (BOE 22.9.88 y BOJA 7.10.88) para la provisión de la plaza de Titular de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento «Didáctica de las Ciencias Experimentales», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria a Don Arturo Rueda Saravia, del Área de Conocimiento «Didáctica de las Ciencias Experimentales», del Departamento «Didácticas Especiales».

Córdoba, 22 de mayo de 1989.— El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 29 de mayo de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad, a don Juan José Moreno Vígara, del área de conocimiento de Edafología y Química Agrícola, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 26.7.88 (BOE 22.9.88 y BOJA 7.10.88) para la provisión de la plaza de Titular de Universidad del Área de Conocimiento «Edafología y Química Agrícola», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a Don Juan José Moreno Vígara, del Área de Conocimiento «Edafología y Química Agrícola», del Departamento «Química Agrícola y Edafología».

Córdoba, 29 de mayo de 1989.— El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 29 de mayo de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad, a don Javier Darío Martín Alvarez, del área de conocimiento de Ciencias Morfológicas, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 26.7.88 (BOE 22.9.88 y BOJA 7.10.88)